REGLAMENTO DEL FONDO PARA EL VIAJE A UK

Redland School

1. DEL OBJETIVO DEL FONDO

Financiar parcialmente el viaje a UK de acuerdo a lo estipulado en el presente reglamento.

2. DE LA PARTICIPACIÓN EN EL FONDO

La participación en el fondo es voluntaria.

3. DEL ORIGEN DE LOS FONDOS

Los fondos provendrán de los aportes individuales, periódicos de los apoderados y de los intereses generados por las inversiones realizadas con los fondos.

4. DE LA ADMINISTRACION DEL FONDO

a. La administración del Fondo estará a cargo del colegio.
b. La supervisión del Fondo estará a cargo de un comité de tres de los delegados del Centro de padres, que será nominado anualmente por el Centro de Padres del colegio (los “Supervisores”).
c. Los Supervisores deberán ser nominados en el transcurso del último trimestre de cada año, para comenzar a ejercer sus cargos desde el 1° de Marzo del año siguiente.
d. Los ingresos que se perciban para el Fondo, de todos los niveles del colegio, serán depositados por el Colegio, en un solo instrumento en el banco con que opera el colegio previo acuerdo con los supervisores.
e. Los instrumentos de inversión serán de bajo riesgo, normalmente depósitos a plazo o fondos mutuos.
f. Los giros que se efectúen de este Fondo, deberán ser informados por el colegio a los Supervisores dentro de los 7 días siguientes a haberse realizado.
g. El colegio enviará la cuenta anual del fondo en el mes de diciembre a los Supervisores. Estos deberán entregar sus comentarios u observaciones dentro de los próximos 7 días. En caso de no recibirse observaciones, serán enviada la cuenta anual a los apoderados mediante circular. La circular deberá enviarse a más tardar el segundo viernes de enero.
h. Este comité funcionará como sub-comité del Centro de Padres y Apoderados.

5. DE LA CONSTITUCION ANUAL DEL FONDO

a. El Fondo se constituirá anualmente con los siguientes ingresos:

i. Aportes iguales; por alumno. Estos aportes serán pagados por los apoderados anualmente o mensualmente entre Marzo y Diciembre de cada año.
ii. Intereses generados por las inversiones de los fondos.

b. El valor del aporte que mensualmente deberán efectuar los apoderados, será establecido por el Comité supervisor del Fondo en el mes de noviembre de cada año y comunicada a la Dirección del Colegio para que se incorpore a la cuenta de las familias.

   Para el año 2025, el monto establecido por alumno es de $35.000 mensuales.

6. DE LOS EVENTOS FINANCIADOS POR EL FONDO

Este fondo tiene como objetivo financiar solamente el viaje de estudios a UK, o el viaje que el colegio pudiese organizar en su reemplazo.

7. DE LA DISTRIBUCION DE LOS FONDOS DE VIAJE UK RECAUDADOS ANUALMENTE

a. Los intereses anuales generados por el fondo, descontado el porcentaje de impuesto (actualmente el 27%), se agregarán al fondo general, repartiéndose proporcionalmente entre quienes tengan los fondos completos (todas las cuotas completamente pagadas en sus fechas de vencimiento) durante el período anual.
b. Quienes presenten morosidad, lagunas, hayan ingresado tarde al fondo o de alguna otra forma no hayan cumplido con el total de pago de las cuotas, en forma y fecha, solo mantendrán el capital de los fondos personales, sin la adición de intereses, para ese período anual.
c. Quienes se sumen tarde al fondo tendrán la posibilidad de completar su fondo, igualando el monto acumulado por quienes tengan todas sus cuotas al día en tiempo y monto. Alternativamente, recibirán solo la proporción de intereses relativa a su fondo individual para cada período anual completo en que hayan cumplido con los aportes en tiempo y monto.
d. El colegio mantendrá una cuenta anual por alumno.

8. DE LOS COSTOS DEL VIAJE Y SU COBERTURA

La proyección para quienes hayan completado todos los pagos, de Pre Kinder a Primero Medio,

es que el dinero acumulado en este fondo, según las condiciones descritas, debería cubrir más de un 50% del costo del viaje, el que, a la fecha del presente reglamento, es de aproximadamente $7.000.000.

La cobertura descrita es una proyección. El Colegio y los Supervisores administrarán el fondo con el fin de alcanzar la cobertura mencionada, pero no pueden garantizar que la misma se cumpla.

El monto de ahorro mensual será ajustado anualmente según las condiciones del mercado y rendimiento de las inversiones para, en la medida de lo posible, mantener la cobertura proyectada.

9. DEL RETIRO DEL FONDO

Los apoderados que decidan retirarse del fondo, dejen el colegio o no viajen, podrán solicitar la devolución del monto existente en la o las cuentas de su o sus hijo(s).

Quienes se hayan retirado del fondo no podrán volver a ingresar.

10. DE LA RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO

El colegio solo ayuda administrativamente a los apoderados a mantener este fondo, pero de ninguna manera es responsable de su desempeño. En caso de que los fondos presenten pérdidas reales, estas no serán cubiertas por Redland School.

11. DE LAS MODIFICACIONES A ESTE REGLAMENTO

Cualquier modificación al reglamento deberá contar con la aprobación del Centro de Padres y Apoderados y del Colegio.